

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

### MADRID NÚMERO 6

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 14 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don William Vinicio Portilla Nicaragua, frente a “Suministros Rivas XXI, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 14 de marzo de 2016.

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaecchea Morlans resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 9 de diciembre de 2015, declarando extinguida, a partir de la fecha de la presente resolución, la relación laboral que vinculaba a don William Vinicio Portilla Nicaragua con la empresa “Suministros Rivas XXI, Sociedad Limitada”, debiendo abonarle dicha empresa 11.782,62 euros en concepto de indemnización por dicha extinción calculada hasta la fecha de esta resolución, así como 14.316,72 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18 de marzo de 2015) hasta el día de hoy, es decir, durante trescientos sesenta y tres días, si bien, deduciéndose del importe de los salarios de tramitación una suma equivalente al importe de las prestaciones por desempleo percibidas por el actor, siempre que se acredite por la empresa su ingreso en el Servicio Público Estatal de Empleo, o procediendo a deducirse el importe de tales prestaciones por este Juzgado de las cantidades ingresadas en vía ejecutiva en concepto de salarios de tramitación, remitiéndolas al Servicio Público Estatal de Empleo una vez conocido su importe.

En dichas cantidades se encuentran comprendidas las fijadas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2504/0000/64/0014/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena Bornaecchea Morlans.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Suministros Rivas XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.396/16)

